



****FAC-S-2025-036203-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-036203-CE del 26 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CCSFA

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Ciudad



Contraseña:y5cWwiCGLB

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000235-WA

Comedidamente, en atención a su queja tramitada al correo electrónico del área de Gestión Documenta del Casino Central de Suboficiales (CCSFA), la cual, fue radicada con numero No FAC-S-2025-000235 WA de fecha 05 de septiembre de 2025, a través del cual solicita:

*“Queja
Aspectos Financieros Nómina
Sueldo demorado
Camargojerson2@gmail.com”*

Siguiendo su comunicación con asunto “Aspectos Financieros Nómina” y descripción “Sueldo demorado”, respetuosamente me permito informarle que la misma no cuenta con la información suficiente que permita a esta dependencia emitir una respuesta de fondo y de manera oportuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 – Peticiones incompletas y desistimiento tácito, “cuando una petición no se acompañe de los requisitos o documentos necesarios, la autoridad competente deberá requerir al peticionario para que la complete en un plazo máximo de un (1) mes. Transcurrido dicho término sin que se subsane



la solicitud, se entenderá que el peticionario ha desistido de la misma, salvo que antes del vencimiento del plazo se prorrogue a solicitud expresa y justificada.”

En ese sentido, le solicitamos muy comedidamente complementar su solicitud indicando, al menos, la siguiente información:

1. Identificación completa del cargo o dependencia a la cual pertenece.
2. Periodo o meses específicos respecto de los cuales se presenta el presunto retraso en el pago del sueldo.
3. Cualquier otro soporte documental o detalle que considere relevante para el análisis del caso.

Lo anterior permitirá a esta entidad adelantar el trámite correspondiente y emitir una respuesta de fondo conforme a la normatividad vigente.

En caso de no allegar la información solicitada dentro del término de un (1) mes contado a partir de la recepción del presente requerimiento, se aplicará lo establecido en el artículo 17 citado, entendiéndose que usted ha desistido de su solicitud.

Cordialmente,

Técnico Jefe De Comando RAMON DAVID QUINTERO JACOME
Director Central De Suboficiales Fuerza Aérea

Elaboró: AS14. DOZA / SADFI Revisó: TJC. QUINTERO / CCSFA Aprobó: TJC. QUINTERO / CCSFA



Defensa

